



## RESOLUCIÓN No. 08-06593 DE 2025

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-0063-2025”*

### LA DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y las delegadas por el director general de la Entidad mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es: **“Contratar los servicios de capacitación externa en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC dirigidos a instructores del SENA durante la vigencia 2025.”**

Que la Entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$217.100.000)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22625 expedido el 25 de julio de 2025.

Que, el valor estimado del proceso se estableció teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y estudio de mercado, de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la Ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre el día 02 de octubre de 2025 y el día 09 de octubre de 2025 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones.

Que, cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, esto es, cuando el presupuesto sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dé cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa.

Que, dado que el presupuesto para el presente proceso de selección es inferior al umbral señalado de manera precedente, el proceso fue convocado a ser limitado a la participación de Mipymes, no obstante, no se recibió el número mínimo de solicitudes que detalla la norma para que el proceso sea limitado, asimismo, En este sentido, la presente convocatoria NO será limitada a la participación de Mipymes.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.



## RESOLUCIÓN No. 08-06593 DE 2025

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ATL-0063-2025”*

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada SAMC-ATL-0063-2025 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-0063-2025 cuyo objeto es: **“Contratar los servicios de capacitación externa en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC dirigidos a instructores del SENA durante la vigencia 2025.”**

**Artículo 2º.** Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0063-2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3º.** Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-0063-2025, el día 10 de octubre de 2025 y como fecha de cierre el día 21 de octubre de 2025 término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la ley.

**Artículo 4º.** Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 5º.** El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$217.100.000)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22625 expedido el 25 de julio de 2025.

**Artículo 6º.** No limitar el proceso de selección SAMC-ATL-0063-2025 a la participación de Mipymes.

**Artículo 7º.** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 10 OCT 2025

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
Directora (E) Sena Regional Atlántico

Revisó: Adriana Martínez Cury. -Abogada gestión contractual Dirección Regional  
Elaboró: María José Bohorquez Salgado. -Abogada formuladora Dirección Regional

